



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.041/12

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL Adaja - AÑO 2013

Con fecha 3 de diciembre de 2012, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Adaja, resultante del Estudio Económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río y Canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación del correspondiente Ejercicio Económico del Año 2013 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación

Tramo de Río	Canon
Adaja	123,00 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 3 de diciembre de 2012

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*